



Municipalidad Provincial
De Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 293-2024-MPA

Arequipa, 24 de julio del 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 19 de julio del 2024, el Expediente N° 67467-2024, presentado por los señores regidores Rolando Bedregal Sanz, Patricia Hidalgo Mamani, y Susana Condori Huamani, integrantes de la Comisión Especial Investigadora por la posible injerencia del Alcalde en la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, que se aboque a la investigación sobre los audios expuestos en medios de comunicación relacionados a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 228-2024-MPA se conformó la Comisión Especial Investigadora por la posible injerencia del Alcalde en la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, para que se aboque a la investigación sobre los audios expuestos en medios de comunicación relacionados a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, donde participarían la señora Katya Delgado Chalco y el señor Eduardo Juan Manuel García-Calderón Hartley, por ser de interés público local, con la finalidad de esclarecer los hechos, integrada por los señores regidores Rolando Bedregal Sanz, Presidente, Patricia Hidalgo Mamani, Secretaria y Susana Condori Huamani, Vocal; otorgándoseles un plazo de treinta (30) días hábiles para emitir el Dictamen correspondiente, a partir de su notificación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 67467-2024, los señores regidores Rolando Bedregal Sanz, Patricia Hidalgo Mamani, y Susana Condori Huamani, solicitan ampliación de plazo por sesenta (60) días hábiles adicionales para que la Comisión Especial Investigadora cumpla con la presentación del informe final;

En mérito a las competencias del Concejo Municipal precisadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO, para la presentación del Informe Final por sesenta (60) días hábiles, solicitado por la Comisión Especial Investigadora por la posible injerencia del Alcalde en la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa.

Artículo 2°.- Hacer conocer el presente Acuerdo de Concejo a cada uno de los señores regidores, integrantes de la Comisión Especial, y a las áreas administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARÍA GENERAL




ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA